ADENDA No. 003

PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2026

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA

CONSIDERANDO

El Alcalde Municipal de Melgar - Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Art. 11 de la ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" y la ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" y el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*" norma que expresamente señala: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*", procede a expedir la presente Adenda No. 3, en aras de cumplir con los principios que rigen la contratación pública en cumplimiento de los fines del Estado social de derecho.

La presente adenda se expide en atención a las observaciones formuladas por los interesados al Pliego de Condiciones Definitivo, específicamente en lo relacionado con los requisitos técnicos de la maquinaria amarilla y equipos de construcción, así como lo concerniente al Registro Único Tributario (RUT).

Al respecto, y de acuerdo con el documento de respuesta a las observaciones suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Administración Municipal, se hace necesario modificar las condiciones inicialmente previstas en dicho pronunciamiento.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Melgar (Tolima) procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: *MODIFICAR* el Literal I de los requisitos habilitantes definidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. El cual para todos los efectos del presente proceso de selección quedará de la siguiente manera.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente presentará el certificado de registro único tributario – RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

SEGUNDO: *MODIFICAR* el Literal G de los requisitos técnicos definidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. El cual, para todos los efectos legales, técnicos y administrativos de este proceso de selección, quedará de la siguiente manera:

MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION

Para el desarrollo contractual del siguiente proyecto, el futuro contratista deberá contar con la siguiente maquinaria y equipos de construcción:

Nota: Las siguientes especificaciones técnicas, corresponden a las condiciones mínimas funcionales exigidas por la Entidad, y no a valores exactos, cerrados o excluyentes.

En consecuencia, para efectos de la acreditación de la maquinaria requerida serán válidos los equipos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, o que acrediten condiciones equivalentes o superiores de funcionalidad, rendimiento, operación y disponibilidad.

Las diferencias marginales en potencia, peso operativo, cilindraje, capacidad de cucharón, profundidad de excavación, dimensiones, modelo no serán causal de rechazo cuando el proponente demuestre, mediante documento técnico idóneo, que el equipo es funcionalmente apto para ejecutar las actividades objeto del contrato.

La acreditación podrá realizarse mediante ficha técnica, tarjeta de registro de maquinaria, tarjeta de propiedad, manual del fabricante, certificación del propietario, contrato de renting, leasing, alquiler, carta de disponibilidad o documento equivalente.

I. RETROEXCAVADORA

Parámetro técnico	Requisito mínimo aceptado
Tipo de equipo	Retroexcavadora de llantas o equipo equivalente
Potencia	Mayor o igual a 95 HP
Peso operativo	Mayor o igual a 8.000 kg
Cilindraje	Mayor o igual a 4.0 L
Profundidad máxima de excavación	Mayor o igual a 4.30 m
Capacidad de cucharón excavador	Mayor o igual a 0.20 m^3
Capacidad de pala cargadora frontal	Mayor o igual a 1.0 m^3
Tracción	4x4 o equivalente

II. MOTONIVELADORA

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Motoniveladora articulada de uso en vías y plataformas
Potencia del motor	Mínimo 125 HP (93 kW) — rango típico 125–160 HP
Cilindraje	Mínimo 6.7 L (motor diésel de 6 cilindros, turboalimentado)
Año / Modelo	Modelo 2015 o posterior.
Longitud de la cuchilla	Mínimo 3.66 m (12 pies)
Transmisión	Directa o hidrostática según fabricante
Documentación requerida	Ver Sección 8 — Documentos del Operario
Referencia técnica	Ficha técnica del fabricante vigente

III. VIBROCOMPACTADOR

Parámetro técnico	Requisito mínimo aceptado
Tipo de equipo	Vibrocompactador autopropulsado liso, pata de cabra o equivalente

Potencia	Mayor o igual a 70 HP
Peso operativo, registrado o técnico acreditado	Mayor o igual a 7.500 kg
Ancho de compactación	Mayor o igual a 1.60 m
Frecuencia de vibración	Mayor o igual a 29 Hz, cuando aplique según ficha técnica
Fuerza centrífuga	Mayor o igual a 70 kN, cuando aplique según ficha técnica
Motor	Diésel o equivalente funcional

IV. MEZCLADORA DE CONCRETO

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	4 unidades como mínimo
Tipo / Clasificación	Mezcladora de tambor basculante — uso en obra
Capacidad del tambor	Mínimo 1 saco (350 L de carga / 250 L de mezcla útil). Aceptable de 6, 7 u 9 pies³
Motor	Eléctrico (2–3 HP) o a gasolina/diésel (5–7 HP). Debe estar en perfecto estado de funcionamiento
Cilindraje (si es a combustión)	Mínimo 196 cc (motor de 4 tiempos)
Año / Modelo	Sin restricción de año, pero debe presentarse certificado de estado mecánico o garantía de funcionamiento
Velocidad del tambor	Entre 14 y 22 RPM
Características adicionales	Con ruedas para movilidad en obra, tolva de carga y descarga funcionales
Documentación requerida	No requiere operario certificado, pero debe ser operada por personal capacitado
Referencia técnica	Ficha técnica del equipo o manual del fabricante disponible en obra

V. VIBRADOR A GASOLINA

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Vibrador a gasolina
Motor	A gasolina, 4 tiempos
Cilindraje	Mínimo 49 cc (típicamente entre 49 y 79 cc).
Potencia	Mínimo 1.8 HP
Frecuencia de vibración	Mínimo 10,000 VPM (vibraciones por minuto) — recomendado 12,000–15,000 VPM
Diámetro del cabezal/aguja	35 mm a 60 mm según la aplicación
Longitud del eje flexible	Mínimo 4 m
Estado del equipo	Perfecto estado mecánico; sin desgaste excesivo
Documentación requerida	No requiere licencia especial; personal entrenado en uso de vibradores
Referencia técnica	Manual del fabricante disponible en obra

VI. CORTADORA DE DISCO (CORTADORA DE PAVIMENTO / CONCRETO)

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Cortadora de disco autopropulsada o de empuje manual, para pavimento o concreto

Motor	A gasolina o diésel, 4 tiempos
Cilindraje	Mínimo 196 cc (Honda GX200 o equivalente). Para equipos de mayor rendimiento, mínimo 389 cc (Honda GX390 o equivalente)
Potencia	Mínimo 6.5 HP
Diámetro del disco diamantado	Mínimo 14 pulgadas (350 mm). Disco diamantado tipo seco o húmedo según requerimiento
Profundidad de corte	Mínimo 4.5 pulgadas (115 mm) a 14" de disco
Sistema de enfriamiento	Por agua (sistema de irrigación al disco) o en seco con disco adecuado
RPM del disco	Entre 4,000 y 5,100 RPM
Ejemplos de referencia	Stihl TS420, Husqvarna K760, Makita EK7650H
EPP requerido para operario	Careta de protección facial, gafas, protección auditiva, guantes y botas con puntera de acero
Referencia técnica	Ficha técnica del fabricante o manual de operación disponible en obra

VII. VOLQUETAS

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Volqueta rígida de dos ejes (camión volco) para transporte de material
Capacidad de la caja	Mínimo 6 m³ de capacidad volumétrica
Capacidad de carga	Mínima 8 toneladas (equivalente a 6 m³ de material compactado)
Motor	Diésel, mínimo 6 cilindros
Cilindraje	Mínimo 5.9 L (p.ej. Cummins 6BT 5.9, International DT466)
Potencia	Mínimo 190 HP
Año / Modelo	Modelo 2010 o posterior.
Tipo de transmisión	Manual o automática
Sistema de descarga	Hidráulico, descarga trasera. Cajón metálico en buen estado sin perforaciones
Documentación requerida	Ver Sección 8 — Documentos del Operario. Adicionalmente: tarjeta de operación vehicular vigente, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente
Referencia técnica	Ficha técnica del vehículo (tarjeta de propiedad + ficha del fabricante)

Acreditación del cumplimiento del requisito

Forma de acreditar la disponibilidad de maquinaria:

La disponibilidad de maquinaria podrá acreditarse mediante propiedad, renting, leasing, alquiler, contrato de disponibilidad, carta de disponibilidad, alianza comercial, certificación del propietario, certificación del proveedor, certificación del arrendador o documento equivalente.

La carta o documento de disponibilidad deberá identificar, como mínimo, el equipo, clase de maquinaria, referencia o línea técnica, modelo, datos del propietario o proveedor, datos de contacto y manifestación de disponibilidad para el proceso. No se exigirá fórmula sacramental de redacción, siempre que del documento se pueda establecer que el equipo estará disponible para el proponente en caso de resultar adjudicatario.

Cuando la disponibilidad sea acreditada por una persona jurídica, la entidad podrá verificar la existencia y representación legal del suscriptor del documento y la legitimidad para comprometer el equipo ofrecido, en garantía de la seriedad y eficacia de la disponibilidad declarada.

Forma de acreditar la disponibilidad de equipos menores, tales como mezcladoras, vibradores de aguja, cortadoras de piso, ranas compactadoras, herramientas menores y equipos de apoyo:

Para estos equipos se aceptará la acreditación de disponibilidad mediante certificación suscrita por el propietario, proveedor, arrendador o aliado comercial, acompañada de ficha técnica y datos de contacto. Cuando los equipos menores no sean propios, no será obligatorio aportar factura individual de propiedad, siempre que se acredite su disponibilidad mediante certificación, contrato de alquiler, convenio comercial, carta de disponibilidad o documento equivalente.

Para mezcladoras se aceptarán equipos de un bulto o superior, con motor a gasolina, diésel, eléctrico o equivalente funcional. Para vibradores de aguja se aceptarán equipos con motor a gasolina, diésel, eléctrico o equivalente funcional. Para cortadoras de piso se aceptarán equipos con motor diésel, gasolina, eléctrico o equivalente funcional, siempre que resulten aptos para corte de concreto o pavimento.

TERCERO: LAS DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO CONTINÚAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA

CUARTO: Publíquese en la página del Portal SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/

Dada en Melgar, Tolima, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Apoyo Profesional de la Dirección de Contratación
Revisó: Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor – Dirección de Contratación
Vo. Bo.: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación